

BASES AYUDAS



PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES



FEMECV Federació d'Esports
de Muntanya i Escalada
de la Comunitat Valenciana

FEM FEDERACIÓ
Fem Muntanya

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Objeto
2. Actividades susceptibles de recibir ayudas
3. Requisitos de las entidades o personas beneficiarias
4. Criterios y órgano de valoración de las solicitudes
5. Solicitudes
6. Plazo
7. Resolución, notificación y comunicación
8. Obligaciones de las entidades y los sujetos beneficiarios.

1. OBJETO

El programa de ayudas a actividades culturales FEMECV 2021, en su tercera convocatoria, está dirigido a apoyar la organización, por entidades excursionistas federadas, de actividades de difusión, promoción y conocimiento de los deportes de montaña, especialmente en su vertiente, cultural, el conocimiento del territorio y el medio natural, el paisaje, la arquitectura de montaña, la toponimia, el mundo rural, la historia del excursionismo valenciano,... en su ámbito de actuación, la Comunidad Valenciana, conforme a los estatutos de la FEMECV.

2. ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR AYUDAS.

2.1 Podrán optar a las ayudas actividades puntuales o bien un conjunto de actividades realizadas y que puedan tener relevancia e interés.

Entre las actividades susceptibles de ser subvencionadas se encuentran:

- Jornadas, charlas sobre el medio natural, el territorio, el mundo rural, caminos históricos, patrimonio arquitectónico en las montañas, cambio climático.
- Actividades online, relacionadas con el fomento de la actividad educativa y cultural relacionada con el mundo de la montaña, utilizando las diferentes plataformas y aplicaciones existentes para facilitar la participación a distancia de personas interesadas.
- Premios fotográficos, literarios, pintura de montaña, ...
- Excursiones culturales.
- Publicaciones de libros, guías, mapas excursionistas.
- Cine y audiovisual de montaña. Organización de proyecciones, preparación y edición de productos audiovisuales.
- Exposiciones.
- Actos, publicaciones conmemorativas 25, 50 aniversario de la fundación de entidades excursionistas.
- Adquisición de material bibliográfico y audiovisual relacionado con los deportes de montaña, de autores y editoriales valencianas para incrementar los fondos de las bibliotecas de los clubs y centros excursionistas FEMECV.

2.2 Las actividades que optan a ayuda podrán llevarse a cabo **DURANTE TODO EL AÑO 2021**.

2.3 El importe máximo de ayuda a percibir por beneficiario será de 500,00 €. Para la convocatoria 2021, este programa de ayudas dispondrá de un presupuesto total máximo de 6.500,00 €.

3. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES O PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las solicitudes para participar en el programa actividades culturales FEMECV 2021 deberán ser presentadas por entidades miembros de la FEMECV, o por deportistas con licencia federativa FEMECV, en vigor al menos un año antes de la fecha de inicio del periodo de solicitud de estas ayudas.

Para obtener la condición de beneficiarias de la ayuda, además las entidades y personas solicitantes tienen que manifestar, mediante declaración responsable que:

- a) No se encuentran en ninguno de las circunstancias que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- b) Si se han pedido y/o se han obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma actuación, haciendo constar la relación detallada con la entidad concedente y la cantidad solicitada y/u obtenida.
- c) Cumplir la normativa sobre propiedad intelectual.
- d) En el caso de las asociaciones, estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de entidades deportivas de la C. Valenciana.

4. CRITERIOS Y ÓRGANO DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Adecuación e incidencia de la actividad en relación con el objetivo de promoción de actividades culturales de esta convocatoria.
- Proyecto - memoria descriptiva y presupuestaria de la actividad presentada.
- Número de participantes, beneficiarios.
- Resultados, balance, experiencia ediciones anteriores.
- Actividades online, que permitan la participación a distancia.
- Ámbito territorial (local, comarcal, supracomarcal, autonómico).
- Uso del valenciano, en la difusión y en la ejecución de la actividad.
- En el caso de personas físicas, antigüedad como federado en la FEMECV.
- Conmemoración del 25, 50 aniversario.

El comité de la vocalía de Cultura, Territorio y Voluntariado de la FEMECV será el órgano encargado de estudiar y valorar las solicitudes.

Para tal fin podrá contar con colaboradores con experiencia y conocimientos en los ámbitos lingüístico, fotografía/documental, patrimonio, publicaciones.

5. SOLICITUDES

Las entidades y personas interesadas al acogerse a la presente convocatoria de ayudas tendrán que remitir la solicitud por correo electrónico a: oficina.valencia@femecv.com, o de forma presencial en oficinas de la FEMECV, en Valencia o Elx.

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Proyecto - Memoria descriptiva y presupuestaria de la actividad o actividades para la que se pide la ayuda. (detallar ingresos y gastos). Vías y medios de difusión de la actividad.
- En caso de entidades, se tendrá que acreditar mediante certificación del secretario/a de la entidad, que la persona que presenta la solicitud es el representante legal de la entidad o persona responsable autorizada.
- En caso de personas físicas tendrán que acompañar un breve CV descriptivo de la experiencia y proyectos y actividades anteriores.

Para consultas y mayor información: cultura.territori@femecv.com

6. PLAZO

Para la convocatoria de 2021 se abre el periodo de presentación de solicitudes desde la fecha de publicación de estas bases en la web de la FEMECV hasta el 30 de junio de 2021.

7. RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN.

El Comité de la vocalía de Cultura, Territorio y Voluntariado, elevará su propuesta de valoración, selección de participantes y concesión de ayudas del programa actividades culturales FEMECV 2021, a la Junta Directiva de la FEMECV, que será el órgano que adopte el acuerdo definitivo de concesión de las ayudas.

El acuerdo resolución de concesión de las ayudas será publicado en la web de la federación www.femecv.com y notificado por correo electrónico a todos/as los beneficiarios/as.

8. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES Y LOS SUJETOS BENEFICIARIOS.

En la resolución de las ayudas se informará a los beneficiarios de la documentación justificativa que tendrán que remitir a la FEMECV, con carácter previo al abono de la ayuda.

Desde el momento en que los subvencionados tengan conocimiento de la concesión de la ayuda deberán de incorporar la frase "*Con la colaboración de la Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la C. Valenciana*" y añadir el logotipo de la FEMECV a toda la documentación editada, gráfica y audio-visual que haga referencia a la actividad objeto de subvención.

Las entidades y personas seleccionadas para participar en el **PROGRAMA FEMECV ACTIVIDADES CULTURALES 2021**, dispondrán de un mes, a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta Directiva de la federación en el que se aprueba dicha selección, para manifestar su renuncia a participar el citado programa.

Las entidades y personas seleccionadas, que no renuncien en el plazo establecido en el párrafo anterior, ni lleven a cabo la actividad aprobada e incluida en el programa, no podrán participar en **PROGRAMAS ACTIVIDADES CULTURALES FEMECV** en los dos años siguientes.

El incumplimiento de cualquier punto de estas bases será motivo suficiente para desestimar y anular la opción a recibir ayudas.

ANEXO

| CRITERIOS - PUNTUACIÓN MÁXIMA | |
|--|----|
| Adecuación a los objetivos del programa actividades culturales FEMECV | 15 |
| Proyecto - memoria descriptiva y presupuestaria de la actividad presentada | 20 |
| Conmemoración 25, 50 aniversario | 15 |
| Balance, experiencia ediciones anteriores | 10 |
| Carácter innovador y no repetitivo. | 10 |
| Actividad online | 10 |
| Uso del Valenciano, en la difusión y en la ejecución de la actividad. | 10 |
| Ámbito territorial (local, comarcal, supracomarcal, autonómico). | 10 |
| TOTAL MÀXIM PUNTS 100 | |